



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° - 145 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, **19 JUL. 2017**

VISTOS:

El Informe Legal N° 595-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 1510-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 350-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 014-2017-WJVF-LT-ALO/OSLO/MPMN, Informe N°023-2017-JEAM-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00620-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 19 de setiembre de 2011, se aprueba el Expediente Técnico de Saldos de Obra por Ejecutar de la Obra: "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por un presupuesto que asciende a S/. 5'120,258.71 (Cinco millones ciento veinte mil doscientos cincuenta y ocho con 71/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, con la finalidad de ejecutar el saldo de obra, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00925-2011-A/MPMN, de fecha 09 de diciembre de 2011, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra: "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por el monto ascendente a S/. 148, 563.95 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y tres con 95/100 Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1070-2011-A/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2011, se corrige la Resolución de Alcaldía N° 1063-2011-A/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2011, el cual indica aprobar el Adicional N° 02, del Expediente Técnico con código SNIP N° 63670 "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto que asciende a S/. 805, 972.40 (Ochocientos cinco mil novecientos setenta y dos con 40/100 Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00138-2012-A/MPMN, de fecha 23 de febrero de 2012, se aprueba el estudio definitivo del Componente 06: "Medidas de Reducción de Riesgos del Proyecto", con Código SNIP N° 63670 "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto que asciende a S/. 131, 097.33 (Ciento treinta y un mil noventa y siete con 33/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00191-2012-A/MPMN, de fecha 08 de marzo de 2012, se aprueba el estudio definitivo del Componente N° 05: Organización y Capacitación del proyecto con Código SNIP N° 63670 "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto que asciende a S/. 111, 492.75 (Ciento once mil cuatrocientos noventa y dos con 75/100 Nuevos Soles); con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00332-2012-A/MPMN, de fecha 09 de abril de 2012, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00876-2012-A/MPMN, de fecha 13 de agosto de 2012, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del Expediente Técnico "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario que sumados al plazo inicial, más





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ampliación N° 01 hace un total de doscientos sesenta y dos (262) días calendario, con eficacia anticipada al momento de la solicitud de ampliación de plazo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01026-2012-A/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2012, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", Componente N° 06: "Medidas de Reducción de Riesgos del Proyecto", con un plazo de ejecución de 89 días calendario que sumados al plazo inicial, hace un total de 119 días calendario, con eficacia anticipada; así mismo, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" componente N° 06 "Medidas de Reducción de Riesgos del Proyecto", por un monto ascendente a S/. 110, 032.96 (Ciento diez mil treinta y dos con 96/100 Nuevos Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00132-2013-A/MPMN, de fecha 21 de febrero de 2013, se aprueba en vías de regularización, la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", Componente 06 Medidas de Reducción de Riesgos, con plazo de ejecución de 61 días calendario que sumados al plazo inicial, más ampliación N° 01, hace un total de 180 días calendario;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00385-2013-A/MPMN, de fecha 26 de abril de 2013, se aprueba en vías de regularización, la modificación de Expediente (Adicional por Partidas Nuevas y Deductivo) y ampliación de plazo N° 01 del Proyecto con Código SNIP N° 63670 "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", (Componente V Organización y Capacitación);

Que, las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, mediante Informe N° 023-2017-JEAM-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de junio de 2017, el CPC Jesús Edgardo Aquino Medina - Liquidador Financiero, remite al (e) Área de Liquidaciones de Obra, liquidación financiera ejecutado en los periodos 2011 con la secuencia funcional 0095, periodo 2012 con las secuencias funcionales 0095, 0034 y 0114 respectivamente, y en el periodo 2013 con la secuencia funcional 0129 correspondiente a un Reconocimiento de Deuda y otros, liquidación debidamente conciliada con la Sub Gerencia de Contabilidad, y que cumple con los lineamientos establecidos en la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores";

Que, del Acta de Verificación de Obra, de fecha 18 de noviembre de 2014, de cuarenta y siete (47) folios, se tiene que se reunió el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designado con Resolución de Alcaldía N° 00966-2014-A/MPMN, con el objeto de verificar los trabajos ejecutados en la obra: "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", Componentes: I, II, III y IV, según el Expediente Técnico inicial, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 620-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 19 de setiembre de 2011, realizado el recorrido y la verificación in situ de la obra, suscribieron la misma en señal de conformidad, salvo vicios ocultos;

Que, del Acta de Verificación de Obra, de fecha 18 de noviembre de 2014, de quince (15) folios, se tiene que se reunió el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designado con Resolución de Alcaldía N° 00966-2014-A/MPMN, con el objeto de verificar los trabajos ejecutados en la obra: "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", en su Componente V (Organización y Capacitación), según el Expediente Técnico inicial, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00191-2012-A/MPMN, de fecha 08 de marzo de 2012, realizado el recorrido y la verificación in situ de la obra, suscribieron la misma en señal de conformidad, salvo vicios ocultos;

Que, del Acta de Verificación de Obra, de fecha 18 de noviembre de 2014, de veintidós (22) folios, se tiene que se reunió el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designado con Resolución de Alcaldía N° 00966-2014-A/MPMN, con el objeto de verificar los trabajos ejecutados en la obra: "Construcción e





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Implementación del Terminal Terrestre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, en su Componente VI (Medidas de Reducción de Riesgos), según el Expediente Técnico inicial, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00138-2012-A/MPMN, de fecha 23 de febrero de 2012, realizado el recorrido y la verificación in situ de la obra, suscribieron la misma en señal de conformidad, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Informe N° 014-2017-WJVF-LT-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 26 de junio de 2017, el Ing. Wuilber J. Valdez Fior, liquidador técnico, remite a la Oficina de Liquidación de Obras, liquidación técnica de los Saldos de Obra por Ejecutar de la Obra: "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", indicando que se ha cumplido con los lineamientos establecidos en la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores"; la misma que contiene toda la documentación respectiva;

Que, mediante Informe N° 350-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de julio de 2017, el Ing. Afde! Huberth Ordoñez Carpio - Área de Liquidaciones de Obras, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Liquidación Técnica – Financiera, indicando que la parte técnica fue realizada, visada y aprobada por el Ing. Wuilber Juan Flor Valdez; así mismo, la liquidación financiera fue realizada, visada y aprobada por el C.P.C. Jesús Edgardo Aquinto Medina, ambos cumpliendo la directiva vigente, de acuerdo al siguiente detalle: Modalidad de Ejecución: Administración Directa, Año de Ejecución: 2011-2012, Liquidación Técnica: S/ 6 114 382.94 (Seis millones ciento catorce trescientos ochenta y dos y 94/100 Soles), Gasto Financiero: S/ 6 085 458.56 (Seis millones ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 56/100 Soles), y Costo Real del Proyecto: S/ 5 672 428.08 (Cinco seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiocho con 08/100 Soles);

Que, en el caso de autos se señala en la Liquidación Técnica - Financiera de Saldos de Obra por Ejecutar del Proyecto: Construcción e Implementación del Terminal Terrestre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, se realizó bajo la modalidad de ejecución administración directa, la entrega de terreno se realizó el 13 de setiembre de 2011, así como el inicio de la obra se dio en la misma fecha, y el término de la obra fue en fecha 31 de agosto de 2012, conforme al Acta de Término de Obra, generó una ejecución presupuestal de S/ 6 085 458.56 (Seis millones ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 56/100 Soles), al igual que la ejecución financiera, donde el costo directo es de S/ 4 757 164.82 (Cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y cuatro y 82/100 Soles), el costo indirecto es de S/ 1 122 967.74 (Un millón ciento veintidós mil novecientos sesenta y siete y 74/100 Soles), y materiales duraderos por S/ 205 326.00 (Doscientos cinco mil trescientos veintiséis y 00/100 Soles); se tiene como costo real de la obra la suma de S/ 5 672 428.08 (Cinco millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiocho y 08/100 Soles);

Que, en fecha 26 de junio de 2017, el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, suscribe el Acta de Aprobación de Liquidación Física – Financiera del proyecto: "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, mediante Informe N° 1510-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de julio de 2017, la Jefa de la Oficina de supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Luz Candelaria León Zapata, solicita se apruebe vía acto resolutivo la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado: "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, con Informe Legal N° 595-2017-GAJ/MPMN, de fecha 17 de Julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde, aprobar en vías de regularización la Liquidación Técnica – Financiera del Saldo de Obra por Ejecutar del Proyecto: "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP 63670, bajo la modalidad de ejecución: Administración Directa, con un plazo de ejecución de 263 días calendario, ejecutada en los años 2011-2012, con una Liquidación Técnica: S/ 6 114 382.94 (Seis millones ciento catorce trescientos ochenta y dos y 94/100 Soles), un Gasto Financiero: S/ 6 085 458.56 (Seis millones ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 56/100 Soles), y Costo Real del Proyecto: S/ 5 672 428.08 (Cinco seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiocho con 08/100 Soles);

Que, consistiendo la liquidación de obra o proyecto, en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución que es elaborado por el área de liquidaciones; revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución, como se realizó es factible la aprobación de la Liquidación Técnico – Financiera;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26850, Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, que resuelve en su artículo primero sobre la delegación de facultades administrativas y resolutorias a la Gerencia Municipal, el numeral N° 15, señala: "Aprobar las liquidaciones de obras ejecutadas en el tipo de ejecución presupuestaria directa y la liquidación de contratos de obra, previos los informe sustentatorios"; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la Liquidación Técnica – Financiera del Saldo de Obra por Ejecutar del Proyecto: "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Código SNIP	: 63670
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Año de Ejecución	: 2011-2012
Liquidación Técnica	: S/ 6 114 382.94
Gasto Financiero	: S/ 6 085 458.56
Costo Real del Proyecto	: S/ 5 672 428.08
Plazo de Ejecución	: 263 días calendario



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración realice las acciones inherentes a su competencia, en coordinación con las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción. Liquidación y Transferencia de Obras, efectúe la transferencia definitiva de la obra, ello con la finalidad de asegurar el mantenimiento y adecuado funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que en el marco de sus atribuciones, y de ser el caso determine las responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENTE MUNICIPAL
DR. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO

